



**AYUNTAMIENTO DE ESPIEL**

**P1402600I**

**Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE  
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE  
DOS MIL DIECIOCHO.-**

*En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-*

**ASISTENTES.-**

**ALCALDE:**

*Don José Antonio Fernández Romero*

**CONCEJALES:**

*Doña Ángela María Nevado Acedo*

*Don Juan Andrés Berengena Muñoz*

*Don Juan García Jurado*

*Don Antonio Bejarano Martín*

*Doña Olga María García Sánchez*

*Doña Carmen Moreno Toribio*

*Don Antonio Ruíz Alcántara*

*Don Pedro Carrillo Díaz*

*Don Manuel Ramos Romero*

*Doña Ana León Aragonés*

*Secretario Interventor*

*Don Joaquín Jurado Chacón*

*El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:*

1

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytoespel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

*Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales, el acta de la sesión Ordinaria del día 22 de Febrero de 2018, la cual es aprobada por unanimidad de los once asistentes.-*

*Por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio quiere hacer constar antes de comenzar el Pleno que se producen debates complicados, pero entiende que el Concejal del Grupo Izquierda Unida lleva razón en muchas cosas y si las Mociones no se traen o no se le contestan ve razonable su posición en algunas ocasiones*

**SEGUNDO.- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.-**

*Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos la documentación y resumen de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017 que es del siguiente tenor:*

**INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL 2017.-**

**I.- LEGISLACION APLICABLE:**

*Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 191 a 193).-*

*Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (Art. 89 a 105).-*

**II LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:**

**a) Ámbito Temporal:**

*El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.*

*La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá de realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.*

*Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.*

**b) Órgano competente:**



La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Secretaría-Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 193 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de Secretaría Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.-

**c) Dación de Cuentas:**

De la Liquidación del Presupuesto una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.-

**d) Estructura y Contenido:**

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

-Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.-

-Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como la recaudación neta.-

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán de determinarse:

a) Los derechos pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de pago al 31 de Diciembre.-

b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.

c) Los Remanentes de Crédito

d) El Remanente de Tesorería

**III TRAMITACIÓN:**

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

-Confeción de los Estado Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.-

-Informe de la Secretaría Intervención Municipal

-Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad

-Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

-Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobado a las distintas Plataformas creadas a tal efecto.-



#### **IV INFORME:**

Examinada la documentación que integra el expediente, consta de los siguientes estados y cuentas:

-Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Espiel para el ejercicio de 2017

-Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

-Relación de Deudores y Acreedores al 31.12.2017

-Cálculo de los Derechos de difícil cobro o imposible recaudación.

-Resultado Presupuestario, Remanentes de Crédito y Remanente de Tesorería al 31.12.2017

En base a lo anterior, esta Secretaría Intervención, tiene a bien INFORMAR:

PRIMERO.- Que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Espiel correspondiente al ejercicio económico de 2017, cuyo resumen por capítulos aparece en el Estado de Ejecución del Presupuesto al 31.12.2017 presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1. Fondos al 31.12.2017	154.178,16	154.178,16
2. PENDIENTE COBRO 31.12.2017		3.411.275,78
-DEL EJERCICIO DE 2017	307.718,21	
-DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.749.636,60	
-DEUD. NO PRESUPUESTARIOS	353.920,97	
-INGRESOS P. APLICAR		
3.PENDIENTE PAGO 31.12.2017		1.849.992,84
-DEL EJERCICIO 2017	1.212.564,24	
-EJERCICIOS ANTERIORES	238.591,44	
-AC. NO PRESUPUESTARIOS	398.837,16	
PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		5.538,07
-PENDIENTE DE APLICACIÓN COBROS	6,75	6,75
PENDIENTE APLICACIÓN PAGOS	5.544,82	
I REMANENTE TESORERIA TOTAL(1+2-3)		1.720.999,17
II DUDOSO COBRO		307.101,21
III FINANCIACION AFECTADA		940.907,96
IV R. GASTOS GENERALES (I-II-III)		472.990,00

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespier.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
a) Operaciones Corrientes		587.611,77
Reconocidos netos I AL VI	2.647.297,59	
Obligaciones netas I AL IV	2.059.685,82	
b) Otras No Financieras		-1.398.034,48
Reconocidos Netos VI Y VII	374.344,36	
Obligaciones netas VI y VII	1.772.378,44	
TOTAL NO FINANCIERAS		-810.422,71
Reconocidos Netos (a+b)	3.021.641,95	
O. Reconocidas Netas (a+b)	3.832.064,66	
c) Activos Financieros VIII	0,00	
PASIVOS FINANCIEROS		-50.795,25
d) Pasivos Financieros(IX-I)	0,00	
e) Pasivos Financieros (IX -G)	50.795,25	
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO		-861.217,96

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
AJUSTES		1.220.101,92
a) Créditos Finan. Remanente	0	
b) Desviaciones Negativas	1.605.514,49	
c) Desviaciones Positivas	385.412,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		358.883,96

SEGUNDO.- Que en el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 34 de Ejecución del Presupuesto que rigieron para el ejercicio de 2017, así como de gastos de financiación afectada, lo que pone de manifiesto un Remanente de Tesorería para Gastos Generales POSITIVO equivalente a +472.990,00 euros.-

TERCERO.- Que el resultado presupuestario ajustado de éste Ayuntamiento de Espiel al 31 de Diciembre de 2017 es el que a continuación se detalla, el cual da un SALDO POSITIVO de 358.883,96 euros una vez realizados los ajustes correspondientes:



Es cuanto tiene que informar el que suscribe en Espiel a veintisiete de Febrero de dos mil dieciocho.-

El Secretario Interventor  
Fdo.: Joaquín Jurado Chacón

#### RESOLUCION

Visto que con fecha 27 de Febrero de 2018 ha sido emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como Informe de Estabilidad Presupuestaria de igual fecha.-

De acuerdo con el artículo 191.3 del Texto Refundido y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1900 sobre materia Presupuestaria.-

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Espiel correspondiente al ejercicio de 2017 en los términos y cuantías que a continuación se indican:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1. Fondos al 31.12.2017	154.178,16	154.178,16
2. PENDIENTE COBRO 31.12.2017		3.411.275,78
-DEL EJERCICIO DE 2017	307.718,21	
-DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.749.636,60	
-DEUD. NO PRESUPUESTARIOS	353.920,97	
-INGRESOS P. APLICAR		
3.PENDIENTE PAGO 31.12.2017		1.849.992,84
-DEL EJERCICIO 2017	1.212.564,24	
-EJERCICIOS ANTERIORES	238.591,44	
-AC. NO PRESUPUESTARIOS	398.837,16	
PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		5.538,07
-PENDIENTE DE APLICACIÓN COBROS	6,75	6,75
PENDIENTE APLICACIÓN PAGOS	5.544,82	
I REMANENTE TESORERIA TOTAL(1+2-3)		1.720.999,17
II DUDOSO COBRO		307.101,21
III FINANCIACION AFECTADA		940.907,96
IV R. GASTOS GENERALES (I-II-III)		472.990,00

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespriel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
<i>a) Operaciones Corrientes</i>		587.611,77
<i>Reconocidos netos I AL VI</i>	2.647.297,59	
<i>Obligaciones netas I AL IV</i>	2.059.685,82	
<i>b) Otras No Financieras</i>		-1.398.034,48
<i>Reconocidos Netos VI Y VII</i>	374.344,36	
<i>Obligaciones netas VI y VII</i>	1.772.378,44	
<b>TOTAL NO FINANCIERAS</b>		<b>-810.422,71</b>
<i>Reconocidos Netos (a+b)</i>	3.021.641,95	
<i>O. Reconocidas Netas (a+b)</i>	3.832.064,66	
<i>c) Activos Financieros VIII</i>	0,00	
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-50.795,25</b>
<i>d) Pasivos Financieros(IX-I)</i>	0,00	
<i>e) Pasivos Financieros (IX -G)</i>	50.795,25	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>		<b>-861.217,96</b>

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
<b>AJUSTES</b>		<b>1.220.101,92</b>
<i>a) Créditos Finan. Remanente</i>	0	
<i>b) Desviaciones Negativas</i>	1.605.514,49	
<i>c) Desviaciones Positivas</i>	385.412,57	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>358.883,96</b>

*Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.-*

*Tercero.- Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes tanto de la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado a través de la Plataforma creada a tal efecto.-*

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytoespiel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

Lo resuelve, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero, en Espiel a veintisiete de Febrero de dos mil dieciocho -

El Alcalde,

Ante mí

El Secretario Interventor

Por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se efectúan diferentes preguntas en relación con la liquidación tanto en cuanto al superávit como del resultado Presupuestario y aunque es dar cuenta ya acudirá al despacho del Secretario Interventor al objeto de ampliación de información.-

**TERCERO.- APROBACION Y CONFORMIDAD MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA ENTRE LA EXMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PARA LA TRANSMISION DE UN TRAMO DE LA CARRETERA CO-4400 A LA CO-5401 POR LA ESTACION.-**

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba de fecha 21 de Marzo del presente año sobre MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA ENTRR LA EXMA DIPUTACION Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PARA LA TRANSMISION DE UN TRAMO DE LA CARRETERA CO-4400 DE ESPIEL A LA CO-5401 POR LA ESTACION.-

Dado que en el indicado acuerdo de la Diputación Provincial obran los informes jurídicos y técnicos correspondientes, la Corporación Pleno por unanimidad de los once asistentes (6PP-4 PSOE-1 IU-CA) y por tanto mayoría absoluta legal, acuerdan:

Primero.- Dar su conformidad a la totalidad del acuerdo de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 21 de Marzo del presente año, cláusulas , Anexos y demás condiciones de la Exma Diputación Provincial sobre MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA ENTRR LA EXMA DIPUTACION Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PARA LA TRANSMISION DE UN TRAMO DE LA CARRETERA CO-4400 DE ESPIEL A LA CO-5401 POR LA ESTACION.-

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero o quien legalmente le sustituya para cuantos actos y firmas sean necesarios (firma Convenio, acta de recepción etc.) en orden a la formalización del presente acuerdo.-

Tercero.- Que una vez formalizado el presente expediente se proceda a la inclusión en el Inventario de Bienes Municipal.-





CUARTO.- MOCIONES GRUPO IZQUIERDA UNIDA  
MUNICIPAL SOBRE OBRAS URBANIZACION POLIGONO  
INDUSTRIAL EL CAÑO IV.-

*Obrando copia en poder de los Grupos Políticos Municipales, se procede a transcribir las mociones con número de registro de entrada 238 de 21/03/2018 y la 252 de 23/03/2018, que son del siguiente tenor literal:*

238/21/03/2018

*“Don Manuel Ramos Romero, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, en el ayuntamiento de Espiel, de acuerdo a la LRBRL y ROFRJEL, presenta la siguiente moción y solicita al Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero, sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de abril de 2018.-----*

*Al no cumplir el Alcalde con la entrega de documentación solicitada en tiempo y forma, lo que dificulta mi correcto seguimiento de control a la gestión municipal del Equipo de Gobierno, es posible que haya algún pequeño error en cifrado o fechas.-----*

MOCION-----

OBRAS DE URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL “EL CAÑO IV”

*En respuesta a la pregunta planteada al Sr. Alcalde sobre esta cuestión con fecha 14/06/2017, y contestada el 26/10/2017, se dice: Que en la cantidad de los 5.480.604,40 euros se incluye: proyecto de urbanización, modificación de normas, conexiones, infraestructura eléctrica y la propia urbanización.---*

*Es evidente que los gastos se han cargado a dicho presupuesto, pero ¿corresponde todo el gasto que se ha realizado al presupuesto?. Porque habría que definir bien si todo el gasto efectuado en la infraestructura eléctrica por la cifra aproximada de 3.731.000,00 euros corresponde en su totalidad a la obra de urbanización de un polígono industrial.---*

*Y es que la respuesta que da el Sr. Alcalde a la pregunta planteada en su día es, en gran parte, falsa.....*

*El proyecto de urbanización del polígono industrial El Caño IV se redacta, aproximadamente, sobre el mes de abril-mayo de 2014, y su memoria económica cuenta con un presupuesto para su ejecución incluso superior a la cifra concedida por el Plan Miner de 5.480.604,40, sin que figure el importe de las infraestructuras eléctricas. Con lo cual, el proyecto de urbanización del polígono El Caño IV está claramente inflado.-----*

9

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

*Por ello, habría que definir si la construcción de la subestación eléctrica es una obra de urbanización porque el proyecto redactado no lo contempla.-----*

*Que se haya inflado el presupuesto del proyecto de urbanización es debido, simplemente, para elevar el precio de los trabajos y de unidad de obra, y así poder justificar lo poco que se ha urbanizado en el polígono industrial El Caño IV. Y es que, por el precio de adjudicación de 1.416.000,00 euros, sólo se ha urbanizado un tercio del suelo industrial previsto y, de esta tercera parte, realmente solo está apta para edificar la mitad de su suelo.---*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS. —**

*En el año 2009, se firma el Convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Espiel y el Ministerio de Industria y Energía, para la urbanización del polígono industrial El Caño IV, por importe de 5.480.604,40 euros, con un plazo de ejecución fijado para final del 2011, concediéndose una prórroga para su realización final en diciembre de 2014.-----*

*Tras la firma del convenio en 2009, se inicia el procedimiento de modificación de normas, estudio de impacto ambiental para la innovación y ordenación del suelo del sector PP1-5 “El Caño IV”, de las normas subsidiarias de Espiel.-*

*En la primera ordenación que se hace del suelo, se incluyó todo el suelo industrial que había previsto urbanizar del polígono, incluso se incluyó, en la ordenación del suelo, un sector que estaba bien definido del suelo rural, pues su espacio estaba plantado de pinar, suelo que ya formaba linde con el polígono industrial “El Caño III”. —*

*Tras más de cuatro años incompresibles de gestión administrativa, se resolvió la duda y se aclaró la titularidad del suelo propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.---*

*Con lo cual, tras el tiempo perdido a propósito, se procede a una segunda ordenación del suelo del polígono pero, en esta nueva actuación, se deja fuera de ordenación urbanística más de 400.000 metros cuadrados del polígono, además del citado suelo de Confederación.-----*

*Por lo que, con esta actuación intencionada, se crea un menoscabo a los intereses del Ayuntamiento, por un lado, al no poder disponer de este suelo industrial para su uso, y por otro lado, por el gasto que supondría iniciar una nueva ordenación para este suelo.---*

*El Alcalde controlaba los tiempos pues la urbanización del polígono dependía del dinero sobrante de las obras de infraestructuras eléctricas. El tiempo lo tenía ya tasado y no podía realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente para la urbanización.-----*

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespriel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

*Dejar fuera de ordenación los 40.000 metros cuadrados de suelo de su lado norte, le permitía comenzar la urbanización por el centro, el lado fácil y cómodo, ya que de haber iniciado la urbanización del polígono por el lado sur o norte, no hubiese urbanizado prácticamente nada.---*

*La adjudicación de la urbanización del Caño IV, se realiza por contratación directa, entre el Ayuntamiento y Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA), por el importe de 1.416.000,00 euros, sin un proyecto parcial que especificase las unidades de obra a ejecutar, sino realización de obras según liquidez disponible.---*

*Se hacen tres viales sobre el existente del Caño III, formando un cuadrado o fondo de saco, dejando su interior sin la urbanización imprescindible por lo que no se puede edificar y sin las farolas de alumbrado, etc.-----*

*Como ya indiqué en otra moción, el tramo para la evacuación de las aguas residuales del Caño IV en el año 2010 se hizo para dar viabilidad a las aguas residuales del polígono El Caño III Además, esta obra se hizo sin estar redactado el proyecto de urbanización del Caño IV.----*

*Lo ciertamente ocurrido en esta obra de urbanización del polígono industrial El Caño IV es que lo poco que se ha urbanizado ha sido muy caro. Porque, para ello, han inflado el presupuesto del proyecto de urbanización con más de lo concedido por el Miner, teniendo en cuenta que es el mismo redactor del proyecto de urbanización del Caño III, por importe de 2.281.159,40 euros, y también del polígono Caño II, por importe de 2.120.000 euros.-*

*ACUERDOS.---*

*PRIMERO.- Dar traslado de la moción al Instituto para la Minería del Carbón y al Ministerio de Industria-*

*SEGUNDO.- Dar traslado de la moción al Tribunal de Cuentas. —*

*En Espiel, a 21 de marzo de 2018, Fdo.- Portavoz del Grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Espiel, Rúbrica.-*

*252/23/03/18*

*“Don Manuel Ramos Romero, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, en el ayuntamiento de Espiel, de acuerdo a la LRBRL y ROFRJEL, presenta la siguiente moción y solicita al Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero, sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de abril de 2018.-----*



*Vuelvo, una vez más, a indicar que si existen errores en fechas o cifras es debido a que el Sr. Alcalde no entrega la documentación que se le solicita en tiempo y forma para poder desarrollar un trabajo decente en la correcta información que se expone.--*

*MOCION.—*

*En el año 2011 se convoca el correspondiente concurso subasta para la adjudicación de las obras de infraestructuras eléctricas.----*

*La mesa de contratación con los votos favorables del Partido Popular, aprueba las citadas obras a la UTE Talleres Llamas-Mondisa.-----*

*Las obras de infraestructuras eléctricas contaban, en el concurso subastas, para su ejecución una cifra tipo base de 3.180.000 euros:*

- Construcción subestación eléctrica 66/20 kW 2x20 MVA, por importe de 2.888.000 euros.-*
- Desvío de la línea 66 kW P/C Puente Nuevo-Peñarroya-Pueblonuevo (variante Espiel), por el precio restante de 292.000 euros.-*

*La UTE Talleres Llamas-Mondisa presentó una oferta con una rebaja del 7 % sobre el tipo base, quedando el importe de ejecución de dichos trabajos adjudicados a la UTE en 2.957.400,00 euros, con un plazo de ejecución de un año desde la redacción del proyecto de obras por la UTE, cifrado en 33.000 euros.----*

*EXPOSICION DE MOTIVOS.----*

*Con ello, el plazo de ejecución de las obras quedada ajustado para finales de 2012.---*

*Los pliegos de condiciones en el anteproyecto de licitación de la obra de la subestación eléctrica indican que, una vez redactado el proyecto por la UTE, sería supervisado por Endesa Distribución Eléctrica para viabilidad de la obra y, si hubiese alguna observación o deficiencia, estas serían subsanadas por el pleno de la corporación. Todo sin que el pleno fuese convocado para hacer ninguna corrección al proyecto redactado por la UTE.-*

*Así, tras la cuarta certificación económica con fecha final de 212, se habría completado el gasto según adjudicación más el aumento de la cuarta certificaciones del IVA, al cambiar en esa fecha del 18 % al 21 % lo que suponía unos 18.000 euros más, quedando el conjunto de las cuatro certificaciones en 2.975.400,00 euros.-----*

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

*Es desde esa fecha, final de 2012, con la obra ejecutada según la adjudicación, cuando se plantean las obras complementarias a realizar: una memoria descriptiva de los elementos con dos certificaciones económicas, una por importe aproximado de 320.000 euros y otra por importe de 123.000 euros. Con lo cual, las obras de infraestructuras eléctricas presentaban un sobre costo de unos 443.000 euros.-----*

*El Sr. Alcalde podrá explicar ¿por qué se adjudica la obra por un 7 % menos y, un año después, se necesita 443.000 euros para su terminación?. ¿Por qué no se presentaron estas obras complementarias antes de iniciar la obra?. ¿Supervisó Endesa el proyecto de la UTE en tiempo para la viabilidad de la obra?. ¿Redactó, Sr, Alcalde, la UTE el proyecto?..---*

*Porque el Sr. Alcalde, casi con los mismos actores, ya practicó el fraude en el urbanización del polígono industrial “EL Caño III”, al indicar en los pliegos un proyecto variante con obras complementarias que sirvieron para la modificación del campo de fútbol. Y es posible que estas obras complementarias de la subestación eléctrica haya servicio para tener al equipo de fútbol en la 3ª división.-----*

*El Sr. Alcalde podrá explicar quién dio la orden de modificar la urbanización de la subestación conforme al anteproyecto de adjudicación. Porque en las obras completarias se exponen gastos que deberían de correr a riesgo y ventura de la UTE, pues el apoyo que recibe el cableado para la alimentación eléctrica de la subastación no figura en el anteproyecto y que el cambio de la malla del cerramiento se haya de cambiar, no creo que cambiase la normativa en ese año. —*

*El gasto de las obra de infraestructuras realizado hay que sumarle, además, el contrato y el convenio firmado, a finales de 2014, por el Sr. Alcalde y en representación de Endesa Distribución: el contrato firmado en Sevilla el 13 de noviembre en trabajos de conexión y recogida de cableado por importe de 84.613,51 euros, y el convenio firmado el 18 de noviembre de 2014 para la construcción de las instalaciones necesarias para el suministro de la primera fase de 55 MVA de los polígonos industriales Caño III y Caño IV, por importe de 228.390,00 euros.---*

*Por lo que el gasto total de las infraestructuras eléctricas estaría en torno a 3.731.000 euros.-----*

*ACUERDOS -----*

*PRIMERO.- Instalar a Endesa Distribución Eléctrica a que realice los trabajos según lo pactado.- --*

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytoespiel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

SEGUNDO.- *Dar traslado de la moción al Instituto para la Minería del Carbón y al Ministerio de Industria y Energía.----*

*En Espiel, a 23 de marzo de 2018, Fdo.- Portavoz del grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Espiel, Rúbrica.-*

*Por parte del Grupo Popular el Sr. Alcalde expresa*

*Ud. presente dos mociones y una relación de preguntas relativo a la subestación y obras El Caño IV, haciendo uso de los documentos que se le han aportado llegando a conclusiones que tan solo Vd. y quien le haya ayudado sabrán en que se basa, formula preguntas que son difíciles de entender o de hilar.-*

*También empieza de nuevo a hacer referencia a las obras del Polígono Industrial El Caño III con el tema del Campo de Futbol ( algo suficientemente debatido y que alguien lo envió a la Cámara de Cuentas en su momento) quiere Ud. enlazar desde el Caño III hasta la urbanización El Caño IV; pero además lo expone como si lo que se ha efectuado fuera fruto de un manejo entre empresarios, ayuntamiento, técnicos, redactores etc.-*

*Todo lo que pide, tendríamos que citar a todos los técnicos redactores desde el Polígono El Caño III y las Empresas que lo ejecutaron y el Caño IV, Endesa, UTE Mondisa, Construcciones Granadal etc.-*

*Por ello este equipo de gobierno rechaza las mociones y por tanto vota en contra de las propuestas que efectúa Izquierda Unida y la relación de las preguntas se les irá contestando en la medida que sean entendibles y tengan la lógica para su contestación.-*

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

*Por Don Manuel Ramos Romero se efectúan las preguntas presentadas con número de entrada 240 de 21/03/2018, 241 de 21/03/2018 y ruego con registro de entrada 274 de fecha 03/04/2018 que a continuación se transcriben:*

*“Don Manuel Ramos Romero, portavoz del grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Espiel, de acuerdo a la LRBRL y ROFRJEL, SOLICITA AL Sr. Alcalde respuesta a las siguientes preguntas:*

*1.- ¿Por qué en el primer estudio de impacto ambiental del Caño IV se incluyó suelo bien definido perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como suelo municipal?.*



2.- *¿Cuál fue el coste de la subsanación de dicho suelo de la Confederación Hidrográfica en la segunda innovación realizada?.*

3.- *¿Cuál fue el coste del primer y segundo estudio de ordenación del suelo?.-*

4. *¿Por qué en la segunda innovación de ordenación del suelo se dejan fuera de ordenación más de 40.000 metros cuadrados del suelo industrial?*

5.- *¿Cuál fue el procedimiento de licitación realizado en la obra de urbanización del Polígono Industrial Caño IV?.-*

6.- *¿Por qué se tardó tanto tiempo en la redacción del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Caño IV, año 2014?.-*

7.- *¿Cuántos metros cuadrados de suelo industrial se han urbanizado en el Polígono Caño IV?.-*

8.- *¿Está completamente urbanizado el suelo industrial comprendido dentro de los viales que limitan la zona por el importe de 1.416.000,00 euros?*

9.- *¿Por qué este espacio que se ha urbanizado en el Cao IV no cuenta con farolas ni ningún tipo de alumbrado público?.*

10.- *¿Por qué el Sr. Alcalde, cuando existe una obra de urbanización mal ejecutada, no pide las responsabilidades de su perfecta realización a las empresas adjudicatarias?.-*

11.- *De dicho suelo industrializado en el Caño IV. ¿Se ha excavado la capa de suelo vegetal?. ¿A dónde se ha llevado?. ¿Quién la ha comprado?. ¿Cuál ha sido el importe percibido por el Ayuntamiento?.-*

12.- *¿Está la obra de urbanización del Polígono Industrial Caño IV recepcionada?.-*

13.- *Respecto a la subestación eléctrica, ¿quién modificó la ubicación de la subestación, según la planificación existente en el anteproyecto de licitación de la obra?.*

14.- *¿Dónde queda ahora ubicada la subestación eléctrica: en el Polígono El Caño III o en el Polígono Caño IV?.*

15.- *¿Está esta obra de la subestación eléctrica recepcionada?*

*En Espiel, a 21 de marzo de 2018, Fdo.- Portavoz del grupo municipal de IULV-CA, en el Ayuntamiento de Espiel, Rúbrica, Manuel Ramos Romero""*

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

*“Don Manuel Ramos Romero, portavoz del grupo municipal de IULV.CA en el Ayuntamiento de Espiel, de acuerdo a la LRBL y ROFRJEL, solicita al Sr. Alcalde respuesta a las siguientes preguntas:*

*1.- ¿En qué fecha se procede la denuncia a la UTE Talleres Llamas y Mondisa, adjudicaría del contrato de obra de la subestación eléctrica y el desvío de la línea de alta tensión?.-*

*2.- Por qué se procede la citada denuncia por el promotor de la obra?.*

*En Espiel, a 21 de Marzo de 2018, Fdo. Portavoz del grupo municipal de IULV.CA en el Ayuntamiento de Espiel. Rúbrica. Manuel Ramos Romero”.-*

*“D. Manuel Ramos Romero, Portavoz del grupo municipal de IULV-CA, de acuerdo a la LRBL y ROFRJEL, presenta el siguiente RUEGO y solicita sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de abril de 2018----*

**RUEGO—**

*En base a la pregunta formulada al Sr. Alcalde con fecha 24/06/2017 y 19/10/2017.—*

*“Se ha devuelto ya lo robado en el Hostal” —*

*“Hay fecha para la celebración del juicio o se ha celebrado ya” —*

*Respuesta del alcalde: Como comprenderá, en este ayuntamiento NO EXISTE CONSTANCIA de ningún robo en el Hostal, su afirmación es tan extensa como que no detalla qué se ha robado, mobiliario, mantas, colchones, cubertería, etc., por lo que me gustaría que lo indicara a esta alcaldía para su indagación e intentar localizar a la empresa TRES SUEÑOS, SCA, ya desaparecida o a la que fue su titular para que responda a su afirmación.-*

*Sr. Alcalde en sus palabras de repuesta en el escrito parecen demostrar: nerviosismo, ironía, indiferencia y soberbia. Parece conocer muy bien los hechos, pues indica en su escrito a la empresa supuestamente responsable.--*

*Le recuerdo, sr Alcalde que su deber y obligación es velar y defender los intereses del Ayuntamiento, aunque el daño causado y el precio de reposición sean muy pequeños. Y está en su deber y obligación iniciar cualquier procedimiento de reclamación por daños o interponer denuncia.---*





*Sabe perfectamente cómo quedó el Hostal tras dejarlo el arrendatario, empresa o titular. No hace falta que enumere los desperfectos o robado, incorpore al RUEGO fotografías del local, del estado en que se dejó y diga al Pleno, si este Ayuntamiento no tiene constancia de ningún robo en el Hostal porque las fotografías hablan por sí solas.---*

*Sr. Alcalde sea diligente en la función de su cargo, pues sus palabras son falsedad y mentiras.---*

*Diga al Pleno, cuánto le costó al Ayuntamiento poner nuevamente al Hostal según marca la normativa del local para servicio público.-*

*Di no dice cuánto dinero costó reponer todos los daños realizados en el Hostal, le formularé la pregunta cada semana.-*

*Y después dígame si amplió con su deber y obligación como Alcalde y, si todos los vecinos han tenido el mismo trato ante casos semejantes.-*

*Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero, Espiel, a 3 de abril de 2018".-*

*El Sr. Alcalde en los términos indicados en la Moción que contempla igualmente estas preguntas y ruegos le indica que ya le contestará.-*

*Preguntas realizadas al Alcalde por el Grupo Socialista al pleno ordinario del mes de Abril*

*1.- Por qué se están vertiendo escombros por parte del ayuntamiento en la cooperativa cuando es obligatorio hacerlo en el punto limpio??.*

*2.- Llevamos 14 meses aprobada por unanimidad la moción presentada por el Grupo Socialista para solucionar el grave problema a los vecinos que las termitas les están comiendo sus casas. Cuando piensas poner en marcha medidas para solucionar el problema a estos vecinos como así se comprometió en el pleno del 22 de febrero?? , tan poco te importan los vecinos??.*

*3.- Respecto a SAD. Nos gustaría saber:*

- Ha habido mejora del servicio??*
- Que mejorara laborales han tenido las trabajadoras??*
- Que mejoras económicas han tenido??*
- Se han equiparado los salarios entre ellas??*
- Cómo funciona la coordinación???*



- Como se está realizando la organización del servicio??
- Que mejoras han tenido los usuarios/as??
- Ha habido quejas de los usuarios/as??

4.- Una vez recibidas las facturas de las fiestas de carnaval, vemos que se ha intentado reconducir la forma de facturar los gastos después de nuestra intervención el año pasado. Se nos han entregado los gastos, pero no los beneficios. Que beneficio ha tenido el carnaval este año??, Si el Ayuntamiento no ha recibido esos beneficios, los ha recibido la Asociación Carnavalesca El Cerrete???

Ruegos.

1.- Suponemos que el Ayuntamiento está prestando un servicio municipal de Ayuda al estudio y ludoteca para los niños y niñas de Espiel, por el cual factura mensualmente a la Asociación Animaciónspiel, entre 660 y 980 euros.

No se nos ha proporcionado ni relación contractual de esta asociación con el Ayuntamiento pedida desde el 21 de diciembre, ni existe documento que lo acredite.

A la vez, por este servicio, se le está cobrando de manera bastante rara, la cantidad de 12€ a cada niño/as ya que hemos visto los recibos que firma la presidenta de la asociación Animaciónspiel, Olga García.

Consideramos que esta situación es un tanto irregular, y que el Grupo Socialista no la puede impedir, aun pensando que es un trato de favor hacia dos personas de esa asociación. Pero este Grupo sí puede pedir al alcalde, y es por eso que rogamos, "que lo mismo que estás favoreciendo a estas dos personas, favorezcas a los niños y niñas que acuden a la ludoteca, y por consiguiente a sus padres, que algunos están en verdadera necesidad, ya que ni sabemos por qué se le cobra este servicio que ya paga el Ayuntamiento, ni donde va destinado este dinero"

Por tanto rogamos que este servicio sea gratuito para los niños y niñas que lo necesitan.

El Sr. Alcalde indica que ya contestará por escrito a la relación de preguntas y ruegos formulados, indicando la Portavoz del Grupo Socialista que le sorprende el nuevo sistema de contestar a las preguntas que se formulan por su Grupo algo que hasta ahora no ha sido así.-

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018

2.- Que desde el ayuntamiento se traslade a la Ministra de Igualdad que se haga efectivo el pacto de estado contra la violencia de género y desde el gobierno central se ponga los 200 millones comprometido anualmente como se votó por unanimidad en este ayuntamiento el pasado pleno de 22 de febrero.

Igualmente se quiere hacer constar por la Portavoz del Grupo Socialista que Doña Carmen Moreno Toribio que se alegra de que el Alcalde haya recibido al vecino y ganadero Don Manuel Rosales ante la necesidad de solucionar el problema de suministro de agua para sus animales a través del sondeo de Estrella pero que no haga un uso político de estos temas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario CERTIFICO.-

Código seguro de verificación (CSV):

**FFEE 9A97 86A7 6C38 A1F0**



FFEE9A9786A76C38A1F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytoespiel.com/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 4/6/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 4/6/2018